

12 ENERO

88

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION.-

CONTESTACION AL ESCRITO DE PRUEBAS.-

La firma de abogados "Moreno y Fábrega", en representación de INDUSTRIAS LACTEAS, S.A., interpone demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, para que se declaren nulas por ilegales la Resolución N°AR-OR-04-146 de 14 de mayo de 1987 expedida por la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, la Resolución N°139 de 9 de julio de 1987 de la Comisión Arancelaria del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y para que se hagan otras declaraciones.-

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Respetuosamente solicito que no se admita en calidad de prueba el peritaje aducido por la parte actora, en lo que dice relación con los puntos o extremos señalados en los literales b), c), d) y e) consignados en el escrito de pruebas.

Esta petición obedece a que en tales literales se solicita que los peritos se pronuncien sobre la partida arancelaria a la que corresponde la mercadería importada por la parte demandante, la tasa del arancel aplicable a dicha mercancía, la clase de mercancía comprendida en la partida arancelaria 39.07.02.06 y la clase de mercancía contemplada en la partida arancelaria 39.07.01.99, extremos cuya determinación corresponde a la propia Administración Aduanera y, en su caso, a esa honorable Sala, dado que para ello es preciso confrontar los hechos con las normas reglamentarias de la materia aduanera y decidir lo que corresponda.

Es evidente que ello no corresponde a los peritos sino